



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Radicado:

Bogotá, D.C.



F.REGISTRO: 30/01/19 H.REGISTRO: 16:59:12
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS
ALEXANDER VON HUMBOLDT NIT. 820.000.142-2
AL CONTESTAR CITE N°. 201 000127
ORIGEN: 250000000 DIRECCION GENERAL
DESTINO: 8002528435 CORPOBOYACA
ASUNTO: CONCEPTO PREVIO- DECLARATORIA DRMI BOSQUES SECOS DEL CHICAMOCHA RESPUESTA A RADICADO 102 0002143

Doctor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ DULCEY
Director General
Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ
Antigua vía a Paipa No 53 – 70
Tunja – Boyacá.

Ref: Concepto Previo - declaratoria DRMI Bosques Secos del Chicamocha.

Apreciado Director,

En respuesta a su oficio recibido en el Instituto Alexander von Humboldt con radicado No.102002143, el día 28 de septiembre del año 2018, mediante el cual solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito Regional de Manejo Integrado Bosques Secos del Chicamocha**, en los municipios de Boavita, Soatá y Tipacoque (Boyacá), con una extensión aproximada de 12.655 hectáreas (ha), y luego de recibir la respuesta a nuestra solicitud de ajustes y aclaraciones el pasado 25 de enero¹, nos permitimos rendir el siguiente concepto:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

De acuerdo con el documento síntesis², el área a declarar comprende un polígono de 12.655 ha ubicado entre los 1.180 y 2.200 msnm., al norte del departamento de Boyacá, sobre la Cordillera

¹ Correo electrónico enviado por hdiaz@corpoboyaca.gov.co y ousuario@corpoboyaca.gov.co a lcastillo@humboldt.org.co el día 25 de enero de 2019, con estos anexos: documento síntesis ajustado, shape del polígono ajustado y plantilla taxonómica de plantas corregida.

² Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ (2018). Documento síntesis para el proceso de declaratoria de los Bosques Secos del Chicamocha en los municipios de Soatá, Boavita y Tipacoque. Subdirección de Planeación y Sistemas de Información - Proceso de Planificación Ambiental Territorial. Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP), Pp. 62. (versión ajustada).

Sede Principal: Calle28A#15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2

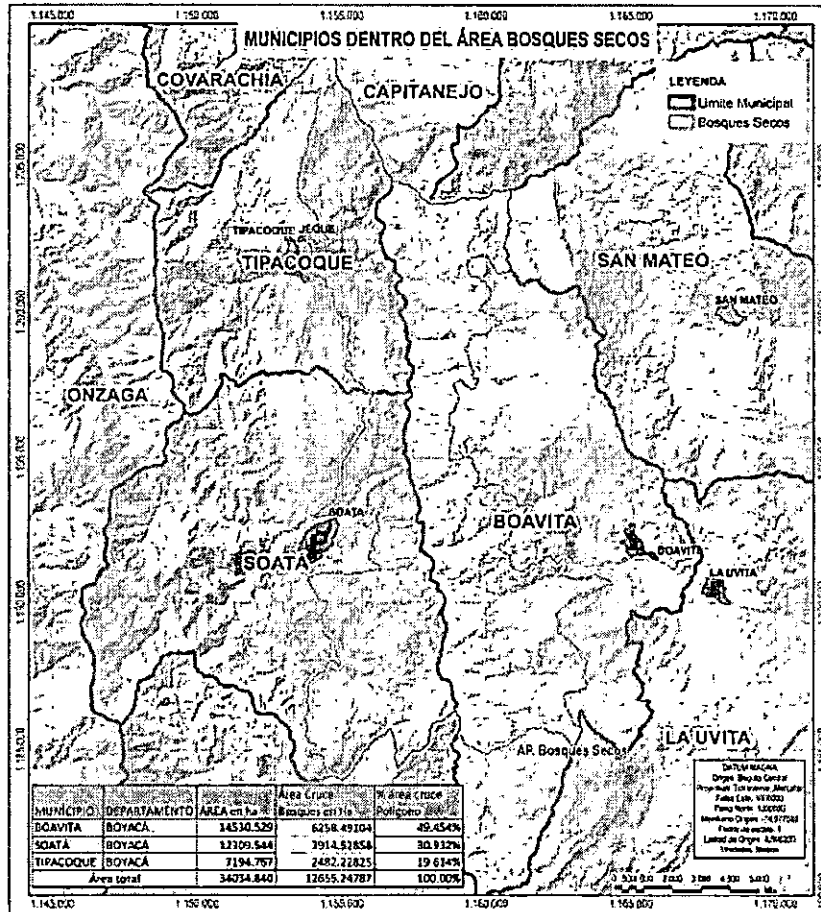


Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Oriental. Esta área, dominada por herbazales naturales secos, comprende los municipios de Boavita, Soatá y Tipacoque, en jurisdicción de CORPOBOYACÁ (Figura 1).

La temperatura media anual es de 19.4 °C (clima frío a templado) y con una precipitación media anual de tan solo 1.652 mm de régimen monomodal. La escasez hídrica es típicamente moderada a alta.

Figura 1. Localización del área en ruta de declaratoria.



Fuente: documento síntesis (Figura 1.1, pág. 5).³

³ Una vez revisada la primera versión de polígono de área protegida (versión entregada el 28 de septiembre), el Instituto Humboldt solicitó el ajuste de sus límites, pues el polígono propuesto no guardaba correspondencia con la cartografía municipal oficial del IGAC con la que cuenta el Instituto, y por lo tanto incluía municipios diferentes como La Uvita, Capitanejo, Macaravita, San Mateo, entre otros. En la versión ajustada de polígono entregada por CORPOBOYACÁ el 25 de enero, en la cual aseguran fueron revisados los límites con la cartografía oficial, se sigue presentando el problema en el costado norte del polígono de área protegida propuesto, pues al parecer este alcanza a superponerse con pequeñas porciones de San Mateo,



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

El documento evidencia la pertinencia de la declaratoria del Distrito Regional de Manejo Integrado Bosques Secos del Chicamocha, pues este se sustenta correctamente en criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales, y se justifica como estrategia de respuesta y manejo de las presiones o motores de pérdida de biodiversidad identificados para la zona, como se muestra a continuación.

En primer lugar, el documento síntesis indica que el área protegida a declarar comprende algunos fragmentos de ecosistemas naturales secos, en especial herbazales, muy pobremente representados en el Sistema Nacional de Área Protegidas - SINAP. Adicionalmente, el documento síntesis manifiesta que estos ecosistemas secos en particular han sido priorizados por la Corporación pues allí confluyen dos tipos de comunidades vegetales diferentes: bosques secos tropicales y vegetación subxerofítica andina, esta última típica de rangos altitudinales superiores a los del área protegida propuesta. A continuación algunos apartes del estudio que tratan el tema:

“Los ecosistemas de bosque seco son de los de menor representación del Sistema Nacional de Área Protegidas , SINAP según la información establecida dentro del CONPES 3680 de 2010. En el caso específico del área propuesta a declarar, se encuentran varias particularidades que hacen de interés su declaratoria en función de la singularidad que presenta esta zona, principalmente que dado el gradiente altitudinal entre el rango de los 1.000 a 2000 msnm en una pendiente pronunciada, con una baja precipitación, se han dado la condiciones para desde el punto de vista de vegetación se presente una transición de coberturas propias de las subxerofitias andinas (propia de rangos altitudinales entre los 2.400 – 2.700 msnm) y los bosques secos tropicales.” (Pág. 54).

“En Boyacá se identifica el ecosistema de bosque seco del Cañón de Chicamocha, donde se presenta de acuerdo a [Holdridge] 1897, zonas de vida de bosque secos premontano y bosque húmedo premontano, el cual es de gran importancia estratégica por ser corredor biológico y punto de conexión ecosistémico entre la vertiente oriental y occidental de la cordillera oriental.” (Pág. 4).

Por otro lado, aunque el área en proceso en declaratoria mantiene una estructura ecosistémica regular debido a la transformación antrópica del 46 % de su superficie, cerca del 54% del área está cubierta por ecosistemas naturales, siendo los herbazales densos los de mayor extensión (ver Tabla 1). Estos herbazales, además, mantienen una muy buen estructura funcional, pues corresponden a fragmentos grandes, compactos y bien conectados:

“En el Índice medio de proximidad, el mayor valor lo presenta el herbazal denso de tierra firme, indicando que los fragmentos de esta cobertura son grandes y se encuentran cercanos entre sí [...] En la distancia media de fragmento [...] El valor más bajo es el del herbazal denso de tierra firme, lo que corrobora el análisis hecho para el índice medio de proximidad [...] En el Índice medio de forma la cobertura más compacta fue la del arbustal denso [...] No obstante, el herbazal denso de tierra firme es apenas un

Macaravita y Capitanejo, estas dos últimos municipios en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS). Teniendo en cuenta que el Instituto Humboldt no es autoridad en materia de cartografía oficial, y asumiendo que CORPOBOYACÁ realizó el ejercicio de revisión cartográfica recomendado, en este concepto únicamente nos referimos a la pertinencia de los límites del área protegida desde el punto de vista de biodiversidad.



poco menos compacto que el arbustal denso, lo cual se relaciona con su gran tamaño.”
(Pág. 30).

Tabla 1. Coberturas de la tierra en el área en ruta de declaratoria.

Tipo de cobertura	Código	Unidad de cobertura	Área	% Área	Número de parches	Extensión (ha)	% total
			(ha)				
Transformada	1.1.2	Tejido Urbano Discontinuo	1,07	0,01%	1	5840,41	46%
	2.3.1	Pastos limpios	1192,95	9,43%	53		
	2.3.3	Pastos enmalezados	1442,74	11,40%	64		
	2.4.2	Mosaico de pastos y cultivos	6,76	0,05%	3		
	2.4.3	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2269,99	17,94%	67		
	2.4.4	Mosaico de pastos con espacios naturales	190,71	1,51%	20		
	3.3.3	Tierras desnudas y degradadas	736,19	5,82%	33		
Natural	3.2.1.1.1	Herbazal denso	6543,98	51,71%	44	6.815	54%
	3.2.2.1	Arbustal denso esclerófilo	123,21	0,97%	11		
	5.1.1	Rios	147,64	1,17%	1		
Total general			12655,25	100,00%	297	12655,25	100%

Fuente: documento síntesis (Tabla 2.7, pág. 11).

En todo caso, los anteriores resultados demuestran que este ecosistema seco, tan poco representado a nivel nacional en el SINAP, pero con una extensión considerable de coberturas naturales dentro del área propuesta, debe ser intervenido urgentemente mediante estrategias de conservación, pues se requiere revertir el proceso de deterioro típico de los enclaves secos del país:

“Los resultados de los índices considerados demuestran que, a pesar de la gran superficie de las coberturas naturales, la existencia de coberturas con algún grado de transformación (desde los mosaicos que tienen algo de espacios naturales hasta el



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

extremo de los pastos limpios) va en contravía de los potenciales objetivos que se establezcan para la futura área protegida.” (Pág. 31).

Por otro lado, el documento síntesis argumenta que esta área alberga una riqueza y composición importante de especies de flora y fauna, siendo de especial interés las especies asociadas a dos comunidades vegetales en transición. A continuación se detalla la información entregada por CORPOBOYACÁ:

Respecto a la flora:

Según el documento síntesis, el área en proceso de declaratoria mantiene una riqueza al menos 90 especies vegetales⁴, distribuidas en 31 familias. Ninguna de estas es endémica o amenazada de extinción. En todo caso, la composición vegetal caracterizada arroja resultados muy interesantes en términos de conservación, pues las especies identificadas se relacionan con comunidades tanto de bosques secos tropicales como de vegetación subxerofítica andina, considerándose todo este enclave seco como una comunidad vegetal de transición:

*...“al interior de las parcelas evaluadas y muestreadas, se evidencia el predominio de especies adaptadas a condiciones de stress hídrico, como lo son *Prosopis juliflora*, *Opuntia sp*, *Fourcraea*, *Glixicidia sepium*, todas estas descritas por varios autores como especies características de bosques secos tropicales” (pág. 16).*

*...“parte de los aspectos relevantes identificados dentro de los levantamientos, es que se encuentran especies vegetales propia de zonas xerofíticas andinas, descritas principalmente en la cuenca Alta del Río Bogotá, correspondiente a zonas de menor precipitación ubicadas en un rango altitudinal entre los 2.550 a 2.750, con precipitaciones inferiores a los 700 mm anuales, siendo las especies de mayor representatividad *Dodonaea viscosa*, *Furcraea sp*, *Croton sp*, *Myrsine guianensis*” (pág. 17).*

“Dadas las condiciones de altitud, precipitación y humedad, es importante resaltar que la totalidad del área de estudio cuenta con vegetación adaptada a condiciones de stress hídrico, lo que se refleja en el predominio de especies de las familias Fabaceae, Rutaceae y Cactácea que cuentan con mecanismos para su permanencia en este tipo de ecosistemas, como las espinas para protegerse de la herbivoría, pero que adicionalmente se constituye en una zona de transición entre la vegetación andina y tropical, razón por la cual se encuentren especies de las 2 zonas de vida.” (Págs. 17 y 18).

*“En este sentido, la vegetación no es totalmente coincidente con las descripciones realizadas para los bosques secos del Chicamocha, pues no se encontraron especies descritas con mayor frecuencia en bosques secos como *Acalypha diversifolia*, *Inga**

⁴ El documento síntesis ajustado es impreciso al definir la riqueza vegetal registrada para el área, pues aunque en la página 36 se asegura que existen 91 especies, el listado taxonómico anexo solo lista 90 morfoespecies, 81 de las cuales están determinada a especie.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

punctata, Myrsine coriácea, Cissus verticillata, Bursera simauruba (Pizano, 2014)."
 (Pág. 18).

... "tanto las especies de bosques andinos y tropicales están distribuidas a lo largo del área de estudio y ratifica la interesante condición bioclimática que permite que las especies de las 2 zonas de vida convivan en este espacio." (Pág. 18).

Esta condición se considera la más relevante del área de estudio, ya que estas transiciones altitudinales y de vegetación le da una característica singular que no es fácil de encontrar en otras regiones y que no se cuentan documentadas, por lo cual es fundamental promover su conservación. (Pág. 18).

Respecto a la fauna:

Según CORPOBOYACÁ, en la zona de estudio se pueden registrar al menos 58 especies de fauna vertebrada terrestre⁵, de las cuales el colibrí buchicastáneo (*Amazalia castaneiventris*) está en peligro (EN) de extinción.

Por otro lado, el documento síntesis (numeral 2.7) presenta los resultados de la caracterización socioeconómica de la zona, mencionando que la mayoría de la población asentada dentro del polígono tiene sistemas de economía campesina tradicional y de subsistencia, con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas. La actividad productiva principal consiste en ganadería caprina extensiva, con muy bajo nivel de manejo.

Adicionalmente, el documento síntesis precisa que dentro del área protegida propuesta no existen comunidades étnicas asentadas ni resguardos o consejos comunitarios reconocidos susceptibles de consulta previa. Tampoco existen centros poblados.

Por otro lado, en el capítulo 3 del documento síntesis se listan y explican las principales presiones o motores de transformación de pérdida de biodiversidad a nivel regional que podrían estar amenazando los remanentes de ecosistemas naturales secos del área a declarar. Estos son: (1) la ganadería caprina extensiva, la cual genera deterioro tanto en la extensión como en la calidad estructural de los remanentes nativos de vegetación, inclusive en áreas de altas pendientes; (2) el uso de agroquímicos, en especial asociados al cultivo de tabaco, los cuales alteran la calidad biótica y química del suelo, la calidad del agua en las zonas de recarga y las poblaciones de insectos benéficos y organismos asociados; y (3) la disposición inadecuada de vertimientos líquidos y residuos sólidos, pues los pocos cuerpos de agua presentes, indispensables en esta zona de escasez hídrica, muestran una alta carga orgánica y de contaminantes, lo que impide su aprovechamiento. Por su parte, respecto a los proyectos sectoriales, el documento síntesis indica

⁵ El documento síntesis ajustado es impreciso en determinar la riqueza de especies animales observadas, pues mientras que en la página 18 indica que son "67 especies (3 de anfibios, 8 de reptiles, 47 de aves y 7 de mamíferos)", lo que realmente suma 65, en la plantilla taxonómica se listan en total 58 especies: 47 de aves, 3 de anfibios, 3 de mamíferos y 5 de reptiles. Adicionalmente, en la Tabla 2.18 listan otras 4 especies de mamíferos y reptiles que no están identificadas en los listados de fauna del documento ni de en la plantilla taxonómica.



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

que al sur del polígono propuesto se desarrollan actividades de extracción de carbón mineral a baja escala, aunque no precisa si estas explotaciones mineras están asociadas a títulos mineros vigentes y si cuentan con las respectivas licencias ambientales. Igualmente, el documento síntesis indica que existe un traslape con un bloque petrolero denominado COR24 de Meta Petroleum Corp., pero que dentro de este traslape todavía no se adelantan actividades de exploración o explotación.

En cuanto a la validación y respaldo social a la declaratoria del área protegida, el documento síntesis indica que, pese a las inquietudes manifestadas por la comunidad por las restricciones al uso y al desarrollo de actividades productivas, existe de forma generalizada un consenso sobre la importancia de conservar este sector y el beneficio que traería su declaratoria como área protegida para potenciar el turismo de naturaleza:

... "es importante resaltar la posición positiva de las Autoridades locales y la comunidad en general, ya que ven en este ejercicio lo positivo ante el cuidado y la protección de un ecosistema limitado a nivel nacional, además de ver en este proceso una fuente futura de ingresos al poder fomentar el ecoturismo en la región". (Pág. 47).

Teniendo en cuenta la información social y ambiental del área de estudio, la identificación de presiones y el aparente interés de las instituciones y comunidades, se demuestra que las condiciones son propicias para la declaratoria de un área protegida regional de uso sostenible.

2. Categoría propuesta para el área protegida

En cuanto a la categoría propuesta el documento presentado expone que la categoría del área será la de Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI). Esta categoría se encuentra reglamentada por el decreto 1076 de 2015 y se define como un "Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute" Como lo señala la ley 99 de 1993 y lo recoge el decreto 1076 de 2015 "La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, mediante acuerdo del respectivo Consejo Directivo", (art. 31 # 16 y art. 27 lit. g de la ley 99 de 1993) y (Art. 2.2.2.1.2.5 del decreto 1076).

CORPOBOYACÁ, justifica esta categoría argumentando que: (1) el área presenta unas condiciones de conservación afines a esta categoría, pues su composición y función son aceptables, aunque su estructura está evidentemente deteriorada. En todo caso aclaran que la estructura funcional de los herbazales densos y secos, la cobertura natural más extensa dentro del área, es muy buena, pues está representada por fragmentos grandes, compactos y bien conectados. (2) Esta categoría responde a los objetivos de preservación y uso sostenible planteados; y (3) esta categoría responde a los intereses de diferentes grupos de actores, en especial a la necesidad de permitir una producción sostenible en el territorio, bajo la implementación de estándares técnicos y tecnológicos, que permita mejorar las condiciones de vida de las comunidades en su interior.

Al respecto, este Instituto considera que efectivamente la categoría propuesta responde a las condiciones sociales y ambientales encontradas en el área, en especial al grado de transformación



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

y las necesidades de reconversión productiva hacia sistemas sostenibles y de mayor rentabilidad, así como también a los objetivos de conservación planteados.

3. Objetivos y valores objeto de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 2.2.2.1.1.6 del decreto-1076 establece que *"los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país"*. Igualmente señala que *"las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación"*.

Al respecto, en el documento síntesis en su capítulo 4 se establece que los objetivos de conservación por los que se propone declarar el Distrito Regional de Manejo Integrado Bosques Secos del Chicamocha se relacionan con criterios de preservación y uso sostenible, los cuales son coherentes con la categoría de área propuesta. Estos objetivos son los siguientes:

1. Mantener la conectividad funcional y evitar la pérdida de la biodiversidad de los ecosistemas de transición entre bosque secos andinos y bosque seco tropicales. Enclave seco.
2. Conservar los elementos del recurso hídrico superficial y subterráneo presente en el área de estudio.
3. Conservar los hábitats para las poblaciones de las especies *Amazilia castaneiventris*, *Falco sparverius*, *Megascops choliba* y *Rupornis magnirostris*.
4. Proteger el capital natural que permita que las comunidades de los municipios de Boavita, Soatá y Tipacoque puedan aprovisionarse de alimentos, con un enfoque de sostenibilidad del paisaje agropecuario y de sus coberturas naturales.
5. Proteger los vestigios arqueológicos precolombinos presentes en el municipio de Tipacoque, como parte de la memoria histórica ambiental y cultural de la región.

Adicionalmente, CORPOBOYACÁ identificó los siguientes objetos de conservación: (1) los relictos de vegetación nativa de transición entre bosques secos andinos y bosques secos tropicales: enclave seco; (2) los elementos del recurso hídrico superficial y subterráneo presente en el área de estudio; (3) los suelos de vocación agrícola 4 y 5; (4) las poblaciones de las especies *Amazilia castaneiventris*, *Falco sparverius*, *Megascops choliba* y *Rupornis magnirostris*, amenazadas o en veda en el área de estudio; (5) la belleza escénica ofertada por los ecosistemas naturales y (6) los vestigios arqueológicos presentes en el área de estudio.



II. CONCEPTO PREVIO

El documento entregado por CORPOBOYACÁ corresponde a un documento síntesis donde exponen las razones que sustentan la declaratoria del área. Se resalta el aporte de esta a la conservación de los últimos remanentes de ecosistemas naturales secos del país, al igual que al aumento de su representatividad en el SINAP. Igualmente, esta área protegería una comunidad vegetal muy particular o única a nivel nacional, pues presenta elementos de tipo transicional entre bosques secos tropicales (tierras bajas) con vegetación subxerófila andina (tierras altas).

Por otro lado, esta sería la primera área protegida en los enclaves secos presentes a lo largo de todo el cañón de los ríos Chicamocha y Sogamoso, región que, además, tienen un valor paisajístico reconocido a nivel nacional. Adicionalmente, el área contribuye a la conservación de el colibrí *Amazilia castaneiventris*, vulnerable a la extinción.

Mediante la declaratoria de esta área se permitiría hacer un mayor control a la degradación de los ecosistemas secos y los pocos cuerpos de agua presentes, así como también para tener una mayor incidencia en los procesos de reconversión y mejoramiento productivo para estas comunidades con altos índices de pobreza.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2.2.2.1.5.2 del Decreto 1076 de 2015, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO BOSQUES SECOS DEL CHICAMOCHA**, en los municipios de Boavita, Soatá y Tipacoque (Boyacá), con una extensión aproximada de 12.655 hectáreas (ha).

III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 1076 de 2015, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido, CORPOBOYACÁ debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.2.1.5.4 y 2.2.2.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015⁶ y a las normas aplicables que regulan dichas materias.

⁶Artículo 2.2.2.1.5.4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES. En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos, existencia de solicitudes, títulos mineros o zonas de interés minero

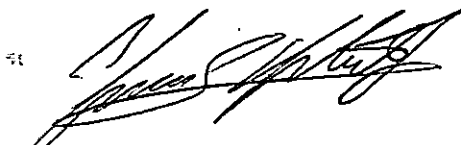


Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt

Igualmente, CORPOBOYACÁ debe validar la información cartográfica oficial del IGAC a nivel municipal y departamental para garantizar que el área protegida propuesta no se superpone con áreas de jurisdicción de otras corporaciones ambientales.

Por último, se recomienda garantizar la participación de quienes tienen derechos de propiedad o demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución.

Cordialmente,



BRIGITTE L.G. BAPTISTE BALLERA
Directora General
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: L. S. Castillo y C. Matallana
Revisó: Johanna Galvis

estratégico, proyectos de exploración o explotación de hidrocarburos, desarrollos viales proyectados y presencia de cultivos de uso ilícito.

Artículo 2.2.2.1.5.5. CONSULTA PREVIA. *La declaratoria, ampliación o sustracción de áreas protegidas, así como la adopción del plan de manejo respectivo, es una medida administrativa susceptible de afectar directamente a los grupos étnicos reconocidos, por lo cual durante el proceso deberán generarse las instancias de participación de las comunidades. Adicionalmente deberá adelantarse, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y de Justicia y con la participación del Ministerio Público, el proceso de consulta previa con las comunidades que habitan o utilizan regular o permanentemente el área que se pretende declarar como área protegida.*

Sede Principal: Calle 28A #15-09 Bogotá, D.C., Colombia | PBX: (57)(1) 3202767 | NIT 820000142-2

